

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 51/21, y el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

En el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado el 15 de septiembre de 2017 entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, el 29 de octubre de 2021 ambas suscribieron un Convenio Específico con el objeto de consolidar los enfoques y procedimientos para el seguimiento y cumplimiento de derechos fundamentales mediante el desarrollo de acciones orientadas a garantizar el justo acceso a los servicios públicos en barrios relegados y su exigibilidad de acuerdo a las competencias de los organismos

involucrados

A los efectos de determinar los detalles de la ejecución y los recursos necesarios para cumplir con sus finalidades, la Facultad presentó un Plan de Trabajo que establece el cronograma de tareas mediante el cual se implementará el control de gestión. Dicho Plan de Trabajo se adjuntó como Anexo y forma parte integrante del Convenio Específico suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

## **EL DEFENSOR DEL PUEBLO**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 29 de octubre de 2021.

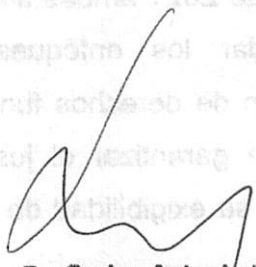
**Artículo 2°:** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

**Artículo 3°:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 126/2021**



**Dr. Carlos Antonio Paimlotti**  
Defensor del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires